



CRONISTA LEGISLATIVO

Secretaría
de Asuntos
Parlamentarios

CRÓNICAS LEGISLATIVAS DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Tomo I

Primer Año de Gestión

(Septiembre de 2021–Agosto de 2022)

(TERCERA PARTE)

Jorge Reyes Pastrana



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Crónicas Legislativas de la LXI Legislatura del Estado de México
Tomo I Primer Año de Gestión (Septiembre de 2021–Agosto de 2022)
Jorge Reyes Pastrana

Edición electrónica, 16 de agosto de 2022
Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Poder Legislativo del Estado de México, Secretaría de Asuntos Parlamentarios
Plaza Hidalgo 100, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales
Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana
Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés
Corrección de Estilo

C. Norma Monroy González
Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se
omitan los créditos correspondientes a su autoría y edición

Contenido

C. Diputación Permanente del Segundo Receso de la Legislatura	4
1. Crónica de la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (13/Mayo/2022).	4
2. Crónica de la Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (13 de junio de 2022)	6
3. Crónica de la Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (1 de julio de 2022)	13
4. Crónica de la Cuarta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (13 de julio de 2022)	23
5. Crónica de la Quinta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (10 de agosto de 2022)	31
6. Crónica de la Sexta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (12 de agosto de 2022)	36

F. Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso

1. Crónica de la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (13 de mayo de 2022)¹

El día viernes 13 de mayo del año 2022, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente², abrió los trabajos de la **Sesión de Instalación de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Gestión de la LXI Legislatura del Estado de México**, a las 13 horas con 22 minutos, la cual constó de un **orden del día integrado por 2 puntos**, en donde además de su objeto principal, incluyó la clausura de la misma.

La Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, al **pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión**, señaló que “en términos del artículo 41, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura actúa a través de la Diputación Permanente y en cumplimiento de nuestras funciones garantiremos la presencia y daremos continuidad al Poder Legislativo del Estado de México. Desde el ámbito competencial que nos corresponde, atenderemos y tramitaremos todos los asuntos que se sometan a esta representación de carácter popular.

De acuerdo con la Constitución Política Estatal y con la legislación aplicable, conoceremos y resolveremos las materias propias de nuestro encargo y en los casos en que sea necesario priorizaremos lo que más convenga a la población y convocaremos a la LXI Legislatura en Pleno a la celebración de periodos

¹ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al Diario de Debates.

² Por acuerdo de la Legislatura del 5 de mayo de 2022 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno del 7 de mayo. Fueron electos como Presidenta a la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), como Vicepresidenta a la Diputada Miriam Escalona Piña (PAN), como Secretario al Diputado Mario Santana Carbajal (PRI); como miembros a las y los diputados: Marco Antonio Cruz Cruz (morena), Edith Marisol Mercado Torres (morena), Isaac Martín Montoya Márquez (morena), Rosa María Zetina González (morena), Alfredo Quiroz Fuentes (PRI), y María de los Ángeles Dávila Vargas (PAN); y como suplentes a las y los diputados: Claudia Desiree Morales Robledo (Verde), Juana Bonilla Jaime (Movimiento Ciudadano), Mónica Miriam Granillo Velazco (Nueva Alianza), Viridiana Fuentes Cruz (PRD), y Braulio Antonio Álvarez Jasso (PRI).

extraordinarios, para que se ejerzan las potestades que el pueblo le ha conferido y en nombre de las y los mexiquenses se siga construyendo y mejorando la legislación en el Estado de México y se resuelvan con oportunidad los asuntos de interés general.

Desempeñaremos nuestro trabajo con estricto apego a la ley, a las prácticas y a los usos parlamentarios de esta LXI Legislatura. Seguiremos las directrices de la Junta de Coordinación Política que articula los trabajos de los grupos parlamentarios y que invariablemente ha buscado favorecer los consensos entre las distintas fuerzas políticas aquí representadas.

Apoyaremos los trabajos de las comisiones y de los comités para que este periodo de receso sea provechoso y de muy buena producción, sobre todo, en el análisis y en la dictaminación del mayor número de iniciativas y puntos de acuerdo que se encuentran en estudio, y con ello tendremos materia para el Pleno Legislativo.

Como lo ordena el artículo 55 en su primera fracción de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo asumiré la representación jurídica del Poder Legislativo a partir de este momento, y defenderé conforme a derecho las decisiones y los intereses jurídicos de esta Soberanía Popular que son los intereses del pueblo del Estado de México.

La Diputación Permanente será congruente con la madurez política de la LXI Legislatura y privilegiará los acuerdos y los consensos, sobre todo, en lo esencial, en un ambiente de respeto, de comprensión y de diálogo edificante.

La Diputación Permanente goza en la historia parlamentaria de gran tradición y su tarea principal es la de velar por los intereses de la Cámara y eso es lo que haremos. Éste no es un órgano delegado sino de continuidad y por ello, cuidaremos de la estabilidad institucional del Poder Legislativo y de una representación digna, respetuosa y cercana en colaboración institucional con los poderes públicos de la Federación y del Estado, así como de los municipios y de todos los órganos autónomos”.

La Presidenta señaló que “siendo las 17 horas con 29 minutos del día viernes 13 de mayo del año 2022, declaro formalmente instalada la Diputación Permanente que fungirá durante el periodo de receso que hoy inicia, y en aptitud de ejercer las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes”.

Una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), informó que se había registrado

la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las 17 horas con 30 minutos, para posteriormente pedir a los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

2. Crónica de la Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (13 de junio de 2022)³

El día lunes 13 de junio del año 2022, en el Salón de Sesiones “Benito Juárez” de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Gestión de la LXI Legislatura del Estado de México**, a las 12 horas con 20 minutos, para que posteriormente el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), leyera el **proyecto del orden del día integrado por 8 puntos⁴**, el cual fue **aprobado por unanimidad de votos**, al igual que el acta de la sesión anterior.

La Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas (PAN), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, Magistrado Doctor Alfredo Sodi Cuéllar, por la que se **expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (2).

En la exposición de motivos se señala que “es muy importante que las normas orgánicas no entren en contradicción con las normas sustantivas, ni con las normas adjetivas con las que estarían vinculadas. Hoy resulta necesaria una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México para que:

a) Posibilite a los juzgadores llevar a cabo el ejercicio de la función jurisdiccional de manera transparente, pronta, expedita e ininterrumpida, a través del establecimiento y

³ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al Diario de Debates.

⁴ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

la utilización de herramientas tecnológicas y medios electrónicos o digitales.

b) Permita la tramitación de juicios en línea.

c) Facilite tanto a los operadores jurídicos como a los justiciables la resolución de controversias de forma ágil y sencilla, así como la consulta electrónica de expedientes judiciales, la presentación de promociones y la notificación de acuerdos y resoluciones y

d) Elimine costos o gastos originados por el traslado de las partes a los distintos lugares donde se ubican los órganos jurisdiccionales, así como la impresión y fotocopiado de documentos.

En concordancia, esta Ley Orgánica prevé la creación, fusión, extinción, transformación, habilitación, cambio de denominación y fijación de competencias de algunos órganos jurisdiccionales que comprenden:

Primero. La implementación de políticas para la equidad de género.

Segundo. La creación de una sala de asuntos indígenas.

Tercero. La incorporación del sistema de precedentes en la creación de criterios jurisprudenciales que trae aparejado el establecimiento de la tercera época de la jurisprudencia local.

Cuarto. La consolidación de los tribunales laborales, como consecuencia de la reforma al apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

Quinto. La concurrencia de materias en juzgados de competencia mixta, sin profundizar en consideraciones dogmáticas ni académicas”.

La Diputada Rosa María Zetina González (morena), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió la Junta de Coordinación Política, por la que se **designan representantes propietario y suplente del Poder Legislativo para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la

dispensa del trámite legislativo de esta iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores, en los términos que a continuación se señalan (3)⁵:

“ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción IV, inciso j, y 7, segundo párrafo de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se reforma el decreto número 6 de esta LXI Legislatura y se designa un representante propietario y un suplente para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México CEDIPIEM, conforme al tenor siguiente:

Propietario: Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso (PRI).

Suplente: Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz (PRI)”.

La Diputada Edith Marisol Mercado Torres (morena), presentó la **proposición de punto de acuerdo** que remitieron en nombre de su Grupo Parlamentario las y los diputados: Azucena Cisneros Coss (morena), Faustino de la Cruz Pérez (morena), Luz María Hernández Bermúdez (morena), Camilo Murillo Zavala (morena), Elba Aldana Duarte (morena), y Daniel Andrés Sibaja González (morena), por la que se **exhorta al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, para que en el ámbito de sus facultades y conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, expida a la brevedad posible convocatoria dirigida a las colonias pendientes de elegir a sus autoridades auxiliares y miembros del Consejo de Participación Ciudadana**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta proposición, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (4)⁶.

En la exposición de motivos se indica que “las autoridades auxiliares y los consejos de participación ciudadana son parte fundamental de la organización política y administración de los municipios. Su participación es esencial para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales, ya que actúa como enlace directo

⁵ Decreto 74 del 13 de mayo de 2022 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 29 de junio.

⁶ Acuerdo del 13 de junio de 2022.

entre la comunidad y las autoridades, fortaleciendo la democracia y el desarrollo social en nuestro país, siendo responsabilidad del gobierno municipal fomentar, regular y organizar la representación vecinal en las distintas colonias, localidades y comunidades que componen cada municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Al respecto, el artículo 73 del ordenamiento señalado, establece que los consejos de participación ciudadana serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a elección del ayuntamiento y entrarán en funciones el día 15 de abril del mismo año; es decir, para las actuales administraciones municipales el 15 de abril de 2022. Sin embargo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos el proceso de elección de las autoridades auxiliares y de los consejos de participación ciudadana ha sido largo y fuera de los plazos señalados, ya que si bien es cierto que el ayuntamiento emitió el 17 de marzo de 2022 la convocatoria para el procedimiento de elección de las autoridades municipales, de delegados y subdelegados y de integrantes de los consejos de participación ciudadana del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2022/2025; también lo es que la misma contemplaba requisitos excesivos para los ciudadanos, vulnerando los derechos político-electorales de los ciudadanos que deseaban participar en este procedimiento de elección, por lo que en fecha 26 de marzo del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de México emitió sentencia dentro del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano JDCL/762022, mediante la cual revocó la convocatoria para el procedimiento de elección de autoridades auxiliares municipales e integrantes de los consejos de participación ciudadana 2022-2025, aprobada por el Cabildo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha 11 de marzo del 2022.

En fecha 28 de marzo, el Cabildo de Ecatepec de Morelos emitió nueva convocatoria, señalando como nueva fecha para la elección de autoridades auxiliares municipales e integrantes de los consejos de participación ciudadana 2022-2025 el día 8 de mayo de 2022, siendo hasta el 21 de mayo de los corrientes que los delegados y subdelegados y los miembros de los consejos de participación ciudadana electos rindieron protesta; sin embargo, cabe señalar, que a la fecha aún hay colonias pendientes por elegir a sus autoridades auxiliares y consejos de participación ciudadana”.

La Diputada Miriam Escalona Piña (PAN), leyó el **oficio** que remitió la Presidenta Municipal de Temoaya, Licenciada Nely Erigi Rivera Sánchez, por el que **solicita a la**

Legislatura emita la resolución del diferendo limítrofe entre los municipios de Temoaya y Toluca en torno a la localidad de San José Buenavista “El Chico”. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta solicitud a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen correspondiente (5).

En el oficio se afirma que “por oficio número DM/SIND/74/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, recibido en la LXI Legislatura el 22 de febrero del mismo año, mediante el cual solicitamos respuesta y la atención que se brindó al escrito de solicitud del diferendo limítrofe entre los municipios de Temoaya y Toluca, presentado en fecha 7 de julio del año 2021 ante la LX Legislatura del Estado de México, relacionado con la ubicación de la localidad de San José Buenavista ‘El Chico’, reconocida en el Bando Municipal de Temoaya con el numeral 46, sin que a la fecha se haya notificado a este municipio contestación alguna.

Lo anterior, en virtud de que la normatividad que rige el procedimiento para la resolución de diferendos limítrofes intermunicipales que es la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 43 que: ‘una vez recibida la solicitud ante la Legislatura, la persona que preside la turne a la brevedad a la comisión legislativa, quien observará que cumpla con los requisitos de conformidad con la ley’. Sin embargo, que esto ha ocurrido durante el periodo de la LX Legislatura, ni de la actual Legislatura; de igual manera, en ningún momento se previno al Municipio de Temoaya para efectos de aclarar, corregir o complementar la solicitud como lo dispone la propia ley reglamentaria. Han pasado ya más de nueve meses y aún no hay respuesta o acuerdo realizado en un escrito presentado en fecha 7 de julio de 2021.

Derivado de la falta de contestación, los vecinos de la localidad de San José Buenavista ‘El Chico’ hoy se encuentran preocupados y en estado de incertidumbre, por lo que consideran que no ha sido dada la importancia y atención necesaria a la problemática que enfrentan, que les han vulnerado sus derechos de vecinos procedentes de la etnia otomí originaria del Municipio de Temoaya, negándoles su derecho a contar con identidad y sentido de pertenencia.

Motivo por el cual de nueva cuenta acudimos a usted Presidenta de la Legislatura, a efecto de requerirle nos informe por escrito el acuerdo recaído a nuestra solicitud de inicio de procedimiento de diferendo limítrofe entre los municipios de Temoaya y de

Toluca, presentado en fecha 7 de julio del 2021 ante la LXI Legislatura del Estado de México, así como los oficios número PM/SIND/74/2022 y PM/SIND/75/2022, ambos de fecha 18 de febrero del presente año”.

La Presidenta dio a conocer los siguientes **comunicados** remitidos a la Legislatura por la Cámara de Diputados y la Cámara del Senadores del Congreso de la Unión, con sus respectivos turnos a las comisiones de dictamen (6):

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los congresos de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus facultades, fortalezcan o en su caso implementen estrategias legislativas que promuevan y coadyuven con el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (6.1).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los congresos locales de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus obligaciones de transparencia, se implementen estrategias legislativas para publicar y mantener actualizada la información en el Portal de Internet vinculada a la Plataforma Nacional de Transparencia**. Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción (6.2).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los integrantes de los 32 congresos locales, para que vigilen a favor del uso de las lenguas indígenas, considerando en todo momento el fomentar y la preservación de las mismas, la producción artística y especialmente la literaria**. Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas (6.3).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a las legislaturas de los estados para que realicen reformas legislativas, para adoptar políticas públicas que aceleren la transición a la electro movilidad y cambien de manera gradual el parque vehicular por automóviles y**

camionetas eléctricas, y que adopten medidas para la disminución de gases de efecto invernadero e impulsen reformas legislativas y administrativas en materia de disminución de gases y de disminución de residuos. Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático (6.4).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los congresos locales a analizar, legislar y reformar los puntos de ordenamientos jurídicos locales, con el fin de establecer modelos de sustitución de transporte público como autobuses y trenes de transporte privado tipo taxi por vehículos de baja o cero emisiones contaminantes.** Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático (6.5).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los congresos locales a armonizar su legislación con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes, para garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.** Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia (6.6).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los congresos locales que aún no han legislado en el delito de violencia vicaria, a que realicen las reformas y adiciones correspondientes conforme con lo establecido en el Código Penal Federal.** Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia (6.7).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los congresos y a las entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, instalen comisiones legislativas encargadas de vigilar e impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, a fin de proteger los derechos humanos.** Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a las comisiones legislativas de Derechos Humanos y de Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (6.8).

Punto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se **exhortan a los congresos de las entidades federativas a fortalecer la legislación en materia de bienestar animal para fomentar acciones de protección hacia los animales, promover la adopción de animales domésticos, promover acciones en favor de los animales abandonados, fomentar las conductas de trato digno y respetuoso y sancionar el maltrato animal.** Se remitió para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Protección Animal y Cambio Climático (6.9).

El Diputado Alfredo Quiroz Fuentes (PRI), leyó el comunicado que remitió el Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Ciudadano Fernando Gustavo Flores Fernández, por el que informó que se **ausentaría del territorio nacional del 13 al 17 de junio del año 2022, a efecto de asistir a la Feria de Madrid, España, para recibir el Galardón “Escoba de Platino”, que le otorgó al Ayuntamiento de Metepec la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente (ATEGRUS) (7).**

La Presidenta informó que la Diputación Permanente recibió “el comunicado sobre la salida al extranjero del Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un carácter no oficial”.

Una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), informó que se había registrado la asistencia⁷, la Presidenta levantó la sesión a las 13 horas con 17 minutos, para posteriormente pedir a los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

3. Crónica de la Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (1 de julio de 2022)⁸

El día viernes 1 de julio del año 2022, en el Salón de Sesiones “Benito Juárez” de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo**

⁷ También asistió la Diputada Viridiana Fuentes Cruz (PRD).

⁸ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al Diario de Debates.

de Receso del Primer Año de Gestión de la LXI Legislatura del Estado de México, a las 13 horas con 2 minutos, para que posteriormente el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), leyera el **proyecto del orden del día integrado por 9 puntos**⁹, el cual fue **aprobado por unanimidad de votos**, al igual que el acta de la sesión anterior.

La Diputada Miriam Escalona Piña (PAN), presentó la **minuta proyecto de decreto** que el 13 de mayo de 2022 **aprobó por unanimidad de votos** la LXI Legislatura, por la que a partir de las **iniciativa de decreto** que presentaron el Senador Higinio Martínez Miranda y diputadas: Yesica Yanet Rojas Hernández (morena), y Miriam Escalona Piña (PAN), se **reformen los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora a partir del proceso electoral siguiente al del año 2023**. Al concluir la presentación, la Presidenta efectuó la declaratoria de aprobación de dicho decreto, al afirmar que la Legislatura había recibido **el voto mayoritario** de 73 ayuntamientos (2)¹⁰.

“ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose el actual sexto y los subsecuentes párrafos del artículo 12 y, un párrafo segundo al artículo 66 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, para quedar como sigue:

Artículo 12. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, **cumplir con** el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar **la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora**, la paridad de género en las candidaturas a diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, y a los demás cargos de elección popular, así como contribuir a la erradicación de la violencia política en razón de género. Su participación en los procesos electorales estará

⁹ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

¹⁰ Decreto 75 del 1 de julio de 2022 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 11 de julio.

determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Solo las ciudadanas y ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que medie afiliación corporativa.

[...].

Tratándose de la elección de Gobernador o Gobernadora, los partidos políticos deberán postular como candidato o candidata a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.

[...].

Artículo 66. La elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de México será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Se preservará el principio de paridad de género y la alternancia en la postulación que realicen los partidos políticos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno'.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno'.

TERCERO. Para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y sexto del artículo 12; así como lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 66, los partidos políticos podrán postular libremente para el proceso electoral del año 2023 a un candidato o una candidata. Alternándose el género para las subsecuentes elecciones de Gobernador o Gobernadora.

CUARTO. La designación de género de los partidos políticos para candidato o candidata en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado Libre y Soberano de México, no estará condicionada por la designación de género de otros candidatos o candidatas

de otros estados que concurren con la misma fecha de la elección del Estado Libre y Soberano de México”.

El Diputado Marco Antonio Cruz Cruz (morena), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se **expide la Ley de Empleo Temporal para el Estado de México**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen correspondiente (3).

En la exposición de motivos se señala que “este grupo parlamentario propone la creación de una Ley de Empleo Temporal para el Estado de México, que tiene como objeto la formación de un programa de desarrollo social; es decir, una política pública dirigida a atender las causas de la pobreza y brindar un sustento económico que logre cubrir los requerimientos de la canasta básica alimentaria.

Cabe señalar, que con la creación de la presente ley, el programa propuesto será permanente; es decir, que el Titular del Poder Ejecutivo deberá velar por su cumplimiento en todo momento mientras la normatividad se encuentra vigente, independientemente de los programas de desarrollo social que cada administración determine.

La presente propuesta persigue como principal objetivo asegurar que las personas desempleadas cuenten con una fuente de ingresos que garantice la compra de la canasta alimentaria. En esta tesitura, es que su observación será obligatoria para los poderes Legislativo y Ejecutivo, dado que son los órganos facultados para la aprobación y supervisión de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad; asimismo, en el Titular del Poder Ejecutivo Estatal recae la potestad de guiar la política de desarrollo social.

No omitimos señalar que las obligaciones que se pretenden fijar con la presente iniciativa de ley es que el número de beneficiarios se calcule con base en el número objetivo, que es del diez por ciento de la población desocupada del Estado de México. Ello, con la finalidad de que se permita que un porcentaje importante de la población que se encuentra en ese estado acceda al programa, además de constituir un mínimo del cual se parte para la atención de este problema.

Es de destacar que las actividades a realizar por los beneficiarios de esta política pública tienen una vocación inminentemente medio ambiental y social, ya que estás generarían un beneficio al medio ambiente, además de fortalecer los lazos vecinales entre los participantes con base en los principios de solidaridad, participación, liderazgo y convivencia armónica. Con dichas actividades se estaría cumpliendo el precepto constitucional que señala que el trabajo debe ser socialmente útil, al beneficiar al conglomerado social de cierta comunidad, barrio o colonia a través de acciones sustentables y sostenibles”.

El Diputado Isaac Martín Montoya Márquez (morena), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario su **proposición de punto de acuerdo**, por la que la Legislatura “**exhorta al Titular de la Comisaría Municipal de Naucalpan de Juárez, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, instruya lo conducente, a fin de iniciar los procesos de investigación que permitan esclarecer la responsabilidad de policías y autoridades en materia de seguridad pública, ante la evidencia de actos de abuso de autoridad perpetrados en contra de la población, informando a esta Soberanía el estatus que guarden dichas investigaciones, así como el número de oficiales separados del cargo**”, y además “**ordene al funcionario público y personal policiaco a su cargo, el cese inmediato de cualquier acto o conducta ligada a hechos de intimidación y abuso de autoridad en contra de la población**”. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta proposición, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, con la adhesión del Diputado Marco Antonio Cruz Cruz (morena) (4)¹¹.

En la exposición de motivos se precisa que “recientemente se han multiplicado los casos de violencia y abuso de autoridad llevados por estos elementos (policacos) en contra de la ciudadanía, principalmente en personas jóvenes y especialmente contra quienes se encuentran en una situación de precariedad y/o desventaja social o bien pertenecientes a grupos históricamente discriminados, mediante operativos de seguridad en la vía pública, a través de las famosas revisiones de rutina donde se encumbran actos de intimidación de acoso y de estigmatización, que lejos de garantizar la paz en las calles de Naucalpan alimentan la desconfianza en los propios elementos policiacos, al reducir a sus víctimas en sujetos considerados criminales que requieren ser castigados y sin tomar en cuenta los retos específicos de su contexto y trayectorias biográficas y menos aún las deudas que debe asumir el gobierno ante años de indolencia y de exclusión.

¹¹ Acuerdo del 1 de julio de 2022.

Este tipo de episodios han logrado ser documentos por la prensa local y nacional, generando evidencia sobre la forma en que los policías municipales desarrollan estos actos de abuso de autoridad a través de la persecución y de la intimidación de las personas jóvenes principalmente y que ocurre específicamente o con más énfasis en las inmediaciones de la zona del paradero de Cuatro Caminos en la zona del Toreo que va del Ex Toreo de Cuatro Caminos, que va de la Estación del Metro Cuatro Caminos hasta la parte del Periférico sobre la Avenida Ingenieros Militares, pero también muy recurrentes se presentan estos casos en la zona comercial de Ciudad Satélite.

En este sentido, conviene resaltar que la policía municipal que patrulla actualmente ha heredado un proceso de formación que se desarrolló fundamentalmente a través de modelos de formación que ahora resultan rebasados, pues no se pone en el centro de esta formación una visión con un enfoque de defensa de los derechos humanos, de la integridad de las personas y de un sentido ético del servicio público y no se reconoce tampoco la importancia de un enfoque de género en favor de las juventudes, de la no discriminación en el desempeño de sus funciones.

Así pues, es mi deber y convencido de la necesidad de combatir cualquier expresión de abuso de autoridad en la función pública, especialmente aquella que atenta contra la paz y el bienestar de las poblaciones vulnerables o de los grupos históricamente excluidos, solicitar su respaldo compañeras y compañeros diputadas y diputados, para aprobar este exhorto y ayudar a garantizar el derecho a la no discriminación consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el cumplimiento de los fines de seguridad pública, entre los que se incluye el compromiso de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, previsto en el artículo 86 Bis de la misma normativa, en beneficio de las y los naucalpenses”.

El Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), presentó la **proposición de punto de cauerdo** que remitió en nombre de su Grupo Parlamentario la Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría (PRI), por la que la Legislatura **exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión del Agua del Estado de México, así como a los ayuntamientos de los municipios de Acolman, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tecámac, Teoloyucan, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango, Jiquipilco, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tianguistenco, Toluca, Tejupilco, Tenancingo y**

Tepetlixpa, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias realicen las acciones necesarias, con la finalidad de definir estrategias para prevenir y evitar posibles inundaciones. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta proposición a las comisiones legislativas de Recursos Hidráulicos y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen correspondiente (5).

En la exposición de motivos se indica que “desde su creación, el Atlas Nacional de Riesgos por Inundación, ha fungido a nivel nacional como referente para la creación de planes y programas en atención a los problemas hidráulicos; asimismo, ha permitido a las autoridades conocer las zonas de más alto riesgo o con un índice más alto de vulnerabilidad. Ante estas situaciones climáticas, ha sido la guía en las tareas específicas para identificar las principales afectaciones a las que sus territorios pueden ser susceptibles ante fenómenos climatológicos; lo anterior, para definir de manera organizada, racional y ordenada su actuación ante esta problemática.

En su edición 2021, el Atlas de Inundaciones determinó para el Estado de México que son 25 de sus municipios los que presentan problemas de encharcamiento e inundaciones que es el caso de Acolman, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, la Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tecámac, Teotihuacán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango, Jiquipilco, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tianguistenco, Toluca, Tejupilco, Tenancingo y Tepetlixpa; incluso hay municipios como Ecatepec de Morelos, San Mateo Atenco y Naucalpan que han padecido esta problemática de manera anual desde hace más de diez años. Los fenómenos hidrometeorológicos son recurrentes durante los meses de junio a septiembre y representan un riesgo a la integridad física y al patrimonio de la población, generando pérdidas económicas a los habitantes y a las administraciones municipales.

Dentro del Atlas, se identifica como una de las principales razones por las que ocurren las inundaciones la infraestructura hidráulica insuficiente. Esto quiere decir que los sistemas de recolección, administración y contención de agua se ven rebasados durante grandes tormentas, seguido por el desbordamiento de causes, tal como es el caso de los municipios por donde atraviesa el Río Lerma y el Río Balsas.

Por tal motivo, al ser la Comisión Nacional del Agua un ente de carácter técnico, normativo y consultivo en materia de gestión de los recursos hidráulicos, y la Comisión

del Agua del Estado de México (CAEM) el órgano que coordina las acciones preventivas para disminuir esta problemática o las afectaciones que ésta puede provocar, resulta fundamental que los ayuntamientos de los 25 municipios que integran la lista en el Atlas de Inundaciones coordinen sus acciones para actualizar sus protocolos de acción ante emergencias de esta naturaleza, pero además, realicen la supervisión de su infraestructura, apegados a la normatividad vigente en la materia y se atiendan las recomendaciones que emite la CAEM para prevenir encharcamientos o inundaciones”.

La Diputada Miriam Escalona Piña (PAN), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió la Ciudadana Maribel Velázquez Barrientos, por la que se **reforma el artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, con el propósito de adicionar una causal de pérdida de patria potestad para los casos en los que la persona que la ejerza cometa violencia sexual de cualquier índole, en contra de la niña, niño o adolescente o cuando permita que un tercero ejerza dicha violencia**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente (6).

En la exposición de motivos se afirma “que el artículo 4.204 del citado Código, establece que la patria potestad sobre los hijos se ejerce por el padre y la madre; a falta de los padres, los abuelos paternos o maternos; a falta de éstos, por los familiares consanguíneos hasta el tercer grado colateral, que mejor garanticen la protección y desarrollo de sus descendientes; tratándose de controversia, el juez decidirá tomando en cuenta los intereses del menor.

Para el caso de que la familia de origen o extensa no muestre interés en reincorporar a su núcleo familiar al menor, una vez acreditada la investigación realizada por el Ministerio Público y las áreas de psicología y trabajo social de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, no serán llamados a juicio más que los padres.

Que ejercer la patria potestad implica una serie de obligaciones que deben cumplirse a cabalidad, por lo que, cuando nos encontramos frente a un caso en el que no se cumplen tales obligaciones, se pone en riesgo a la niña, niño o adolescentes. En este sentido, el artículo 4.205 del Código Civil citado establece que en caso de separación de quienes ejerzan la patria potestad y no exista acuerdo sobre la custodia, la o el juez resolverá, quedando preferentemente al cuidado de la madre y atendiendo el interés superior de

las niñas, niños y adolescentes; quien no tenga la custodia le asiste el derecho de visita, bajo esta misma tesitura tiene la obligación de observar una conducta que sirva de buen ejemplo para ellos.

Que además en su artículo 4.208 el Código otorga la facultad a quienes ejercen la patria potestad para fungir como legítimos representantes de los que están bajo de ella y tienen la administración legal de los bienes que les pertenecen. Sin embargo, el mismo ordenamiento en el artículo 4.223 establece que la patria potestad se acaba con la muerte del que la ejerce y no hay otra persona en quien recaiga, por la mayoría de edad de la niña, niño o adolescentes, cuando los padres biológicos hayan dado sus hijos en adopción, cuando quien la ejerza haya entregado voluntariamente a su hija o hijo en términos de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, cuando los menores se encuentren albergados y abandonados por sus familiares sin causa justificada por más de dos meses en las instalaciones de las instituciones públicas o privadas y por la exposición que la madre o el padre hicieran de sus hijos”.

El Diputado Alfredo Quiroz Fuentes (PRI), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió el Licenciado Horacio Campos Lozada, por la que se **ordena inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México la leyenda “Tratados de Teoloyucan: 13 de Agosto de 1914”**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente (7).

En la exposición de motivos se menciona que “la propuesta de iniciativa de decreto para inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones ‘José María Morelos y Pavón’ del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México la leyenda Tratados de Teoloyucan 13 de agosto de 1914, se justifica con las consideraciones y argumentos siguientes:

1.- Los Tratados de Teoloyucan representan el triunfo del Ejército Constitucionalista sobre las fuerzas castrenses federales, que a su vez significó el triunfo del movimiento revolucionario sobre la dictadura de Porfirio Díaz.

2.- La trascendencia, importancia y magnitud del acto simbólico de la suscripción de los tratados teoloyuquenses puede ser vista desde el enfoque social, histórico y político en virtud de que:

a). Valoran y enaltecen en su justa dimensión la lucha entre mujeres y hombres civiles, militares, mexicanos que participaron en el movimiento social iniciado en 1910 de una u otra manera con valentía, dignidad, coraje y nacionalismo para constituir un mejor país, buscando impulsar un proyecto común quienes apartándose de sus propios intereses privilegiaron los intereses de nuestro México.

b). Simbolizan tanto la derrota del usurpador Victoriano Huerta, el triunfo de la Revolución, la victoria de las fuerzas constitucionalistas sobre el Ejército Federal, así como el nacimiento de un nuevo Ejército.

c). Marcan la conclusión de una etapa de la Revolución Mexicana y el establecimiento de la Constitución, del constitucionalismo, de la legalidad y de la democracia, dando lugar a un fin del viejo régimen y al nacimiento del México moderno.

d). Confieren certidumbre y las bases del orden de estabilidad necesarias para organizar política e institucionalmente al México posrevolucionario, elementos torales que consolidaron la expedición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917.

e). Representan la voluntad y la lucha de un pueblo que anhela transformar su entorno, situación económica, política y social, amén de liberarse de la opresión del Gobierno Federal, vestigio de la dictadura porfirista”.

El Diputado Marco Antonio Cruz Cruz (morena), leyó el **comunicado** que remitió la Junta de Coordinación Política a la Presidencia de la Diputación Permanente, por el que se **adecua el turno de las iniciativas de decreto**, en los términos que a continuación se señalan (8):

- Iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y al Comité Permanente de Comunicación Social.

- Iniciativas de decreto por la que se reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), y por la que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar, Presidente del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de México. Se turnan a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

- Iniciativas de decreto por las que se reforman la Ley de la Juventud del Estado de México, presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido morena y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnan a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte.

Una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las 14 horas con 3 minutos, para posteriormente pedir a los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

4. Crónica de la Cuarta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (13 de julio de 2022)¹²

El día miércoles 13 de julio del año 2022, en el Salón “Narciso Bassols” de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Cuarta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Gestión de la LXI Legislatura del Estado de México**, a las 12 horas con 30 minutos, para que posteriormente el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), leyera el **proyecto del orden del día integrado por 10 puntos¹³**, el cual fue **aprobado por unanimidad de votos**, al igual que el acta de la sesión anterior.

El Diputado Marco Antonio Cruz Cruz (morena), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió en nombre de su Grupo Parlamentario la Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza (morena), por la que se **reforman la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral de Estado de México, con el propósito de establecer como requisito de elegibilidad para**

¹² Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al Diario de Debates.

¹³ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

cargos de elección pública presentar ante el Instituto Electoral del Estado de México las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo firmados con sus respectivos certificados de firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen correspondiente (2).

En la exposición de motivos se señala que “son de reconocer los avances logrados en la instrumentación de las leyes en materia de responsabilidades administrativas con la incorporación de las tres declaraciones y de la aprobación de los formatos para su presentación por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Sin embargo, considero que se dejó fuera de esta revisión dos figuras:

La primera, consiste en las candidaturas y los candidatos a cargos de elección popular, que si bien se trata de ciudadanos que no cuentan con la calidad de servidores públicos, estamos hablando de personas que por decisión propia pretenden formar parte del gobierno al ganarse la confianza de los ciudadanos, ya sea por medio de un instituto político o presentándose como candidatos independientes.

La segunda, se trata de las personas funcionarios públicos que son designados por la Legislatura, que además de cumplir con los requisitos exigibles por la ley, se considera que deben requisitar las declaraciones y tomarse en consideración durante el proceso de designación para evitar posibles hechos de corrupción, conflicto de intereses y ofrecer una mayor transparencia.

Al considerar estas figuras dentro de los sujetos obligados por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en cuanto a la presentación de las declaraciones patrimoniales de intereses y fiscal se pretende que la transparencia y la rendición de cuentas se dé incluso antes de ejercer algún cargo público, para permitirle a la ciudadanía conocer con antelación quién es el candidato o los posibles vínculos que podrían afectar el ejercicio de su encargo, pero sobre todo, que se cuenta con una sociedad más informada respecto de quiénes son sus representantes y a quiénes le están encomendando cargos a través de la representación indirecta.

Una de las principales consecuencias que ha generado la corrupción ha sido la pérdida de confianza y credibilidad en las instituciones públicas, así como en el funcionamiento de la democracia. Diversos estudios como el Índice de Democracia 2018, realizado por Transparencia Internacional y El Economista han demostrado una fuerte correlación entre la calidad de las instituciones democráticas y la percepción de la corrupción, por lo que entre mayor fortaleza democrática se perciba mejor preparado para combatir la corrupción se está”.

La Diputada Rosa María Zetina González (morena), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió en nombre de su Grupo Parlamentario el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (morena), por la que se **reforma el Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de detallar el supuesto de la integración de los presupuestos de egresos estatal y municipales que retoma los elementos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente (3).

En la exposición de motivos se precisa que “durante décadas hablar del Presupuesto de Ingresos en el Estado de México es hablar de opacidad y desvío de recursos, toda vez que no se publica en la Gaceta del Gobierno el Paquete Fiscal que se entrega a la Legislatura sino hasta que es aprobado por la misma. Además, de ser un documento vago y escueto en lo que se presenta.

Como primer punto debo de hablar de la transparencia de la sociedad que cada vez demanda un gobierno abierto y transparente. Esto influye en las dependencias que deben de presentar en sus portales de Internet información clara y precisa y que permita a cualquier ciudadano conocer el presupuesto asignado y el desglose del mismo por áreas y el nivel de capítulo de gasto, así como de los demás indicadores del desempeño, objetivos y avances en el ejercicio del gasto, los cuales permitirán a la ciudadanía tener criterios propios sobre el uso de los recursos públicos que realiza el gobierno local y municipal y no necesariamente pasar un filtro de todo lo solicitado por la transparencia.

En ese sentido, respecto a la opacidad de la información que se entrega, me refiero a que se informan los montos generales sin una especificidad de lo que se distribuye a nivel de área por acciones y capítulos de gasto, ni cómo se distribuye en cada área el pago de salarios y transparencia, entre otras. Asimismo, no se indica cuánto del

presupuesto se destina a la obra ni define proyecto que se realiza, así como los proyectos que se realizan vía asociación público-privada y que éstos cumplan con los requisitos y los esquemas establecidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal, para comprobar tanto legisladores como los mexiquenses en general, si son mejores las condiciones para la entidad.

Los mexiquenses desconocen cómo se presenta el proyecto de la Ley de Ingreso o el Proyecto de Presupuesto de Egreso, toda vez que las autoridades gubernamentales al entregarlo a la Legislatura no hacen la publicación del mismo en la Gaceta del Gobierno, por lo cual los habitantes de esta entidad no tienen forma de analizar o crearse un criterio de la forma en la que se distribuye el presupuesto y si éste corresponde a lo que diversas autoridades han manifestado será usado.

Como ejemplo, en el proyecto del presupuesto se menciona el monto total asignado a la Secretaría de Seguridad sin un detalle de su distribución a las diversas áreas que conforman dicha Secretaría; es decir, no se sabe cuánto del presupuesto se destina a cada centro penitenciario. Sólo se puede conocer esa información si es solicitada a través del portal de transparencia, además que en la última consulta las cifras no cuadran con 300 millones de pesos aproximadamente”.

El Diputado Isaac Martín Montoya Márquez (morena), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se **reconoce la indumentaria de los xhitas del Municipio de Jilotepec como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente (4).

En la exposición de motivos se indica que “dentro de las expresiones culturales llevadas a cabo en territorio mexiquense se encuentra la indumentaria tradicional de los xhitas del Municipio de Jilotepec, la cual se ha convertido en una verdadera tradición y representación histórica, cultural y artística para la región.

Xhiita es una palabra que proviene del otomí, que significa ancestro, antepasado o viejo. En el Valle del Mezquital esta acepción es antepasado, bisabuelo o enmascarado, y está compuesto por chií que representa hoja, pelo, cuero, cáscara o bien significa tender un petate o sábana.

En Jilotepec se le reconoce como ancestro, pero a diferencia de otras comunidades otomís, se aplica el compuesto de figuras de la fiesta y se nombra como las xhiitas o los xhiitas. La festividad se lleva a cabo principalmente en las comunidades de Agua Escondida, Buenavista, Calpulalpan, Comunidad Las Huertas, La Merced, San Lorenzo, Nenamiyoca, San Lorenzo Octeyuco, Shisda y Shishata, cuya población representa una cuarta parte del total del municipio y se dedica principalmente a actividades agrícolas y ganaderas.

La celebración se realiza conforme al calendario agrícola, de la religión católica y la forma de vida de cada poblado. En las comunidades donde se festeja, la representación gira alrededor de tres protagonistas: la imagen venerada refrenda al santo patrono, el mayordomo o custodio de la imagen y el grupo xhiita compuesto por hombres que se caracterizan por sus representativas indumentarias.

A su vez, la cuadrilla de los xhiitas se encuentra conformada por el xhiita viejo, quien lleva una vestimenta de anciano con un bastón; la madama esposa del xhiita viejo quien porta un atiendo femenino a la usanza otomí tradicional con enaguas de lana negra, fondo blanco de algodón con bordado, delantal rosa con bordados, quesquémil, ceñidor rosa, rebozo negro y sombrero y además porta una canasta con un sahumador, copal, gana en madeja, malacate para hilar, lana, una bandera blanca y una alabanza religiosa; y los xhiitas jóvenes, quienes son los hijos de la pareja portan en la cabeza un enorme greñero o melena elaborada con colas que pesan entre doce y quince kilos, unos cuernos o astas de los que pueden prender listones de colores, flores, espejos o cascabeles. Éstos procuran no ser reconocidos al llevar máscaras y antifaces de tela o lates, las cuales anteriormente eran fabricadas con madera, cartón y barro; además, llevan un látigo de lechuguilla trenzada o chicote y una trompeta de acocote, lo cual antes era de cuerno de toro que permite emitir sonidos como el mugido del ganado”.

La Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas (PAN), presentó la **proposición de punto de acuerdo** que remitió en nombre de su Grupo Parlamentario la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (PAN), y el Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), por la que la Legislatura **exhorta a la Secretaría de Seguridad y a la Subsecretaría de Control Penitenciario del Gobierno del Estado de México, a efecto de diseñar y materializar estrategias que permitan garantizar el derecho a la protección de la salud de las mujeres en reclusión y de sus hijos e hijas que se encuentran en los centros de prevención y readaptación social**, proporcionando un servicio clínico de primer nivel a través de profesionales de la medicina con especialidades en gineco-

obstetricia y pediatría; crear, promover e implementar programas estructurales para que las mujeres y sus hijos e hijas en reclusión puedan acceder a espacios adecuados de infraestructura acordes a sus necesidades, alimentación nutritiva, artículos de primera necesidad, acciones terapéuticas u ocupacionales y de educación inicial que garanticen el interés superior del menor; implementar programas de atención especializada y difusión de información para que las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna en reclusión tengan acceso a las condiciones básicas de infraestructura, servicios médicos, psicológicos y de protección a la integridad personal, garantizando el derecho a la lactancia materna y al interés superior de sus menores hijas e hijos; así mismo, se rinda a esta Soberanía un informe estadístico detallado y actualizado al año 2022 de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad que están en estado de embarazo o lactancia, así como de las niñas y niños que se encuentran en el interior de los centros de readaptación social bajo el cuidado de sus madres, la infraestructura con la que cuenta cada centro de la entidad para su atención y las políticas y los recursos que implementan para otorgarles educación inicial, alimentación adecuada y vestimenta. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta proposición, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (5)¹⁴.

En la exposición de motivos se afirma que el punto de acuerdo que presentamos ante esta Soberanía es un asunto toral que las autoridades penitenciarias del Estado de México deben atender de forma inmediata, ya que está encaminado a promover y garantizar el respeto de los derechos de las mujeres que se encuentran en reclusión en los centros de readaptación social y sus hijas e hijos que viven con ellas.

Las mujeres privadas de la libertad en cárceles mexiquenses padecen sobrepoblación y hacinamiento en instalaciones inadecuadas para sus necesidades y carecen de servicios médicos especializados en obstetricia y pediatría, situaciones contrarias a las normas, pactos, convenciones y tratados nacionales e internacionales advirtió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. También carecen de instalaciones y servicios para una estancia digna, déficit de personal penitenciario y ausencia de condiciones para atender las necesidades básicas de mujeres embarazadas, y de las niñas y niños que están con sus madres en reclusión.

¹⁴ Acuerdo del 13 de julio de 2022 publicado en la sección segunda de la Gaceta del Gobierno del 15 de julio.

De acuerdo con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, se encontraban dos mil 92 mujeres privadas de la libertad en centros penitenciarios y de reinserción social en julio de 2020.

En el Estado de México en el año 2020, dentro de los centros de reinserción y prevención social se registró un total de diez mujeres embarazadas, de las cuales una se encontraba en Santiaguito, una en Ecatepec, dos en Tlalnepantla y seis en Neza Bordo, siendo este último el centro con mayor número de mujeres embarazadas.

De conformidad con estadísticas proporcionadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el año 2020 en el Estado de México había un total de 58 niños y niñas en los centros de reinserción y prevención social, de los cuales seis se encontraban en Tlalnepantla, cuatro en Texcoco, 29 en Santiaguito, cuatro en Neza Bordo, diez en Ecatepec y cinco en Chalco.

En los penales de mujeres de la entidad falta personal técnico y profesional en trabajo social, psicología, educación, industria penitencia, criminología, psiquiatría y para el tratamiento de reinserción social, lo que repercute psicológica y emocionalmente en las personas privadas de su libertad, sobre todo, en las que no tienen visita familiar, ni íntima, ni contacto con amistades del exterior”.

El Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso (PRI), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió la Junta de Coordinación Política, por la que se **designan tres representantes propietarios y tres suplentes para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad del Estado de México**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta iniciativa, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores, en los términos que a continuación se señalan (6)¹⁵:

“ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción VIII de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, se designan representantes del Poder Legislativo para integrar el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

¹⁵ Decreto 77 del 13 de julio de 2022 publicado en la sección primera de la Gaceta del Gobierno del 5 de agosto.

Propietario: Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (morena); Suplente: Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza (morena).

Propietario: Diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha (PRI); Suplente: Diputada Evelyn Osornio Jiménez (PRI).

Propietario: Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas (PAN); Suplente: Diputado Francisco Javier Santos Arreola (PAN)”.

El Diputado Alfredo Quiroz Fuentes (PRI), presentó el **acuerdo** que remitió la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios, por el que “**se autoriza la creación e implementación de un micro sitio web de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, así como un buzón electrónico ubicado dentro del propio micro sitio web referido con el propósito para poder realizar las notificaciones de los actos o resoluciones que deriven del procedimiento para la solución de diferendos limítrofes municipales mediante la vía electrónica, con la finalidad de que la Legislatura del Estado de México, por conducto de la Comisión Legislativa, garantice el derecho de los Ayuntamientos interesados e involucrados a una justicia pronta, completa e imperiosa e imparcial y gratuita**” (7).

El Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), leyó el **comunicado** que remitió la Junta de Coordinación Política a la Presidenta de la Diputación Permanente, por el que **solicita la adecuación del turno de las comisiones legislativas a las que fue remitida la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado David Parra Sánchez (PRI), para que sea analizada y discutida únicamente en la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal**” (8).

El Diputado Alfredo Quiroz Fuentes (PRI), leyó el **comunicado** que remitió el Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Ciudadano Fernando Gustavo Flores Fernández, por el que adjunta el **informe que elaboró con motivo de su gira de trabajo que realizó del 13 al 17 de junio del año 2022 a la Feria de Madrid, España, para recibir el Galardón “Escoba de Platino” que le otorgó al Ayuntamiento de Metepec la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente (ATEGRUS)** (9).

Una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las 13 horas con 32 minutos, para posteriormente pedir a los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

5. Crónica de la Quinta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (10 de agosto de 2022)¹⁶

El día miércoles 10 de agosto del año 2022, en el Salón “Narciso Bassols” de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Quinta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Gestión de la LXI Legislatura del Estado de México**, a las 12 horas con 20 minutos, para que posteriormente el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), leyera el **proyecto del orden del día integrado por 7 puntos¹⁷**, el cual fue **aprobado por unanimidad de votos**, al igual que el acta de la sesión anterior.

La Diputada Edith Marisol Mercado Torres (morena), presentó la **iniciativa de decreto** que en nombre de su Grupo Parlamentario remitió la Diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores (morena), por la que se **reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que la Comisión de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes tenga entre sus atribuciones las de brindar atención a las personas migrantes mexiquenses**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente (2).

En la exposición de motivos se señala que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su publicación intitulada ‘Aspectos básicos de derechos humanos’, define a la persona como todo ser humano que nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier

¹⁶ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al Diario de Debates.

¹⁷ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; asimismo, dicho documento también ratifica el concepto de que todas las personas gozan de los derechos humanos.

Remontándonos al nacimiento mismo de la conducta colectiva del hombre, es posible identificar su naturaleza social, la cual motivó indudablemente la aparición de vínculos grupales, no solo con el objeto de coordinar esfuerzos en la búsqueda de satisfactores primarios, sino que tuvieron la necesidad de establecer relaciones constantes; así pues, el hombre acepta su naturaleza social y deja el aislamiento para formar parte de pequeños grupos, organizándose para realizar funciones específicas, mientras que unos se dedicaban a la caza, otros recogían frutos.

En la actualidad, tales vínculos son definidos como relaciones jurídicas, a las cuales se les otorga la función principal de coordinar y regular a los hombres dentro de su entorno social, sirviendo para el establecimiento de contactos mutuos, aplicables a la generalidad de los individuos que conforman la población de un Estado. El derecho positivo mexicano, define a la persona física en lo individual como el ser humano mismo, sin importar su género, edad, raza o posición social.

El Doctor Galindo Garfias refiere que, cuando utilizamos o empleamos el sustantivo hombre persona, designamos a los seres humanos, pero su connotación ofrece una diferencia; la palabra hombre propiamente particulariza la especie de un individuo determinado como perteneciente a la humanidad, con la voz persona se quiere decir algo más. Se apunta de manera más clara y con mayor énfasis a la dignidad del ser humano, porque alude implícitamente al hombre en cuanto está dotado de libertad para proponerse a sí mismo fines y para decidir la dirección de su conducta con vistas a la realización de tales fines; en suma, como un ser responsable ante sí mismo y ante los demás de su propia conducta, loable o vituperable, desde el punto de vista moral y social.

Para el caso que nos ocupa, el artículo primero de nuestra Carta Magna reconoce, sin excepciones, el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por la misma. Ante esta situación, a las personas migrantes, con independencia de la condición jurídica que mantengan en el país, les son reconocidos los mismos derechos que al resto de la población y por ende, deben ser respetados, haciendo hincapié en su reconocimiento como personas”.

La Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas (PAN), presentó la **iniciativa de decreto** que en nombre de su Grupo Parlamentario remitieron la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (PAN), y los diputados: Enrique Vargas del Villar (PAN), y Alonso Adrián Juárez Jiménez (PAN), por la que se **reforma el Código Electoral del Estado de México, con el propósito de que el convenio de candidatura común a la gubernatura del Estado y a las presidencias municipales sea acompañado de una carta compromiso que garantice la participación permanente y continua en el gobierno de todos y cada uno de los partidos políticos que conformaron la alianza**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen correspondiente (3).

En la exposición de motivos se precisa que “la regulación de las coaliciones es competencia del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio, fracción I del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral; y tratándose de candidaturas comunes o de otro tipo de alianzas electorales, existe libertad de configuración legislativa para que los congresos locales legislen en torno a la participación de los partidos en los comicios locales (gobernador (a), diputados (as) locales y ayuntamientos).

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado los elementos que resultan propios de la candidatura común y de la coalición. El Alto Tribunal señaló que tratándose de candidaturas comunes únicamente se pacta la postulación de la misma candidata o mismo candidato, pero cada partido político mantiene su individualidad; en cambio, en la coalición la reunión de los partidos equivale a que participen como si fueran uno solo.

Asimismo, señaló que el hecho de que los partidos políticos compitan por medio de una candidatura común, en cuyo convenio se acuerde que aparecerán con emblema común y el color o los colores con los que participen, pero sobre todo, que en dicho convenio se establecerá la forma en que se asignarán los votos de cada uno de los partidos que postulan la candidatura común, no resulta inconstitucional, ya que se entiende que se respeta la decisión del elector, quien no vota por un partido identificado individualmente, sino por la candidatura común, y se encuentra en posibilidad de saber que su voto, en todo caso, tendrá efectos conforme a la ley y al convenio que hubiesen celebrado los partidos políticos postulantes, lo que garantiza certeza, objetividad y autenticidad en el

proceso electoral, pero sobre todo, implica respeto al voto de las ciudadanas y los ciudadanos, ya que la forma en la que los partidos en candidatura común aparecen en la boleta, les demuestra que votan por una candidata o un candidato que no sólo es postulado por un instituto político; por tanto, se respeta la decisión ciudadana.

En este sentido, surge la necesidad de que en el Estado de México desde el registro de candidaturas comunes se integre un programa de gobierno y un convenio, que establezca la forma en cómo gobernará la candidata o el candidato en el caso de resultar electa o electo, así como la designación de secretarías de gobierno, órganos desconcentrados, descentralizados o equivalentes, de acuerdo a la forma establecida en el convenio respectivo, a efecto de garantizar la participación permanente y continua de los partidos políticos que formaron parte de la alianza electoral”.

El Diputado Marco Antonio Cruz Cruz (morena), presentó la **proposición de punto de acuerdo** que en nombre de su Grupo Parlamentario remitió el Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (morena), por la que la Legislatura **exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente cree “políticas públicas, para dar un tratamiento adecuado al exceso de desechos cotidianos generados por la ciudadanía derivados de la pandemia por SARS Cov-2 y rindan un informe sobre el tratamiento actual de dichos residuos”**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta proposición, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (4)¹⁸.

En la exposición de motivos se menciona que “como es un tema sabido, la contaminación en todas sus manifestaciones y en especial la plástica afecta de manera desproporcionada a las personas, a los grupos y a la sociedad en general, al poner en riesgo los derechos básicos como la salud y el bienestar, provocando obstaculizar el cumplimiento de los objetivos para tener un desarrollo sustentable.

La situación actual que ha dejado el SARS Cov-2 es la problemática del medio ambiente en un plano muy secundario. Sin embargo, aquellos que nos preocupamos y ocupamos de la contaminación ambiental no podemos bajar la guardia, toda vez que es necesario regular el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración de los elementos naturales de manera que sean compatibles, si consideramos que el

¹⁸ Acuerdo del 10 de agosto de 2022.

desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

Por lo anterior, es indudable que estamos obligados a construir lineamientos de largo plazo para preservar el patrimonio natural y ecológico de las generaciones por venir, y garantizarles de esa manera su desarrollo humano con estrategias concretas que les permitan una mejor calidad de vida, lo cual, solo será posible si se conjunta un cúmulo de voluntades para la transformación social que se requiere.

Los expertos, en nuestro país, no han indicado a la fecha sobre los impactos de la pandemia en el consumo de plásticos. La limitada investigación realizada apunta a un aumento en el consumo y la eliminación de plástico de materiales médicos, lo que propicia relevantes interrupciones en procesos de reciclaje.

Lo más alarmante de esto es que la pandemia apunta hacia revertir cualquier progreso realizado en la reducción de consumo de plástico de 'un solo uso', con aumentos relevantes en el uso de desechables como mascarillas protectoras faciales, guantes, botellas de desinfectante para manos, trajes médicos de protección, kits de pruebas rápidas, empaques de entrega que desde el año 2020 se han convertido en parte de nuestra cotidianidad.

Existen reportes que señalan, por ejemplo, que, si la población mundial usara la misma cantidad de cubrebocas y guantes que se usaron tan solo en Italia en la primavera del 2020, se estarían consumiendo unos 129.000 millones de mascarillas y 65.000 millones de guantes mensualmente en todo el mundo. Las ventas a nivel mundial de mascarillas desechables podrían haber alcanzado un 200 por ciento respecto de 2019, esto hasta el año pasado”.

El Diputado Alfredo Quiroz Fuentes (PRI), leyó el **comunicado que remitió el Presidente Municipal de Metepec, Licenciado Fernando Gustavo Flores Fernández, por el que informa que se ausentará “del territorio nacional, con el objeto de asistir a la Cumbre Internacional de la Lucha contra la Trata de Personas que se celebra en la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos**, acompañado del Primer Regidor Everardo Padilla Camacho y de la Octava Regidora María Virginia Pedraza Moreno (5).

La Diputada Rosa María Zetina González (morena), leyó el **comunicado que remitió**

Camina Cortez Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se adjuntan los resolutivos emitidos en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2021 sobre el Decreto 258 de la LX Legislatura por la que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México. Al concluir la presentación la Presidenta instruyó “a la Secretaría para que inserte el texto íntegro de los resolutivos que declaran la invalidez correspondiente y con el propósito de favorecer el acatamiento de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se remita a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables” (6).

Una vez que el Diputado Mario Santana Carbajal (PRI), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las 12 horas con 54 minutos, para posteriormente citar a los integrantes de la Diputación Permanente a la próxima sesión, a efectuarse el día 12 de agosto de 2022.

6. Crónica de la Sexta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (12 de agosto de 2022)¹⁹

El día viernes 12 de agosto del año 2022, en el Salón “Narciso Bassols” de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que la Diputada Edith Marisol Mercado Torres (morena), efectuó el pase de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero (PT), en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, abrió los trabajos de la **Sexta Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Gestión de la LXI Legislatura del Estado de México**, a las 12 horas con 53 minutos, para que posteriormente la Diputada Edith Marisol Mercado Torres (morena), leyera el **proyecto del orden del día integrado por 9 puntos²⁰**, el cual fue **aprobado por unanimidad de votos²¹**, al igual que el acta de la sesión anterior.

El Diputado Isaac Martín Montoya Márquez (morena), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió en nombre de su Grupo Parlamentario el Diputado Max Agustín Correa

¹⁹ Crónica elaborada por Jorge Reyes Pastrana. Las citas incluidas en esta crónica son de carácter ilustrativo, por lo que se sugiere a quien desee consultar un caso particular se remita al Diario de Debates.

²⁰ Los puntos del orden del día se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

²¹ A solicitud del Diputado Isaac Martín Montoya Márquez (morena), se incluyó en el orden del día el punto 8.

Hernández (morena), por la que se **reforma el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México y de precisar que los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica.** Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente (2).

En la exposición de motivos se señala que “nuestra Carta Magna previene que el poder público del Estado es la expresión constitutiva concreta y dinámica de la soberanía que emana del pueblo y se instituye para su beneficio en un marco de respeto a la dignidad, igualdad y libre desarrollo del ser humano, de sus derechos fundamentales y de sus garantías constitucionales y legales.

El pueblo es en quien reside originariamente la soberanía que se deposita formalmente en esta Constitución, el cual tendrá siempre el derecho de elegir o nombrar conforme a las leyes a sus representantes en los poderes públicos del Estado y de los municipios y de los organismos públicos autónomos, los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo con los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás disposiciones aplicables.

En razón de esto, se propone reformar el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para sustituir la palabra Legislatura por Congreso para designar a su Asamblea de Diputaciones, toda vez que en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México expedida el 14 de febrero de 1827 se establecía que el Poder Legislativo reside en su Congreso, principio que se mantuvo en las constituciones políticas expedidas el 12 de octubre de 1861 en su artículo 32 y del 14 de octubre de 1870 en el artículo 21, hasta que en la Constitución Política expedida el 31 de octubre de 1917 se estableció en el artículo 37 que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denominará Legislatura del Estado y que será integrada por diputados electos directa y popularmente.

El cambio de la denominación del nombre de la Asamblea del Poder Legislativo de Legislatura por Congreso no vulnera lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a pesar de que en su segundo párrafo de la fracción II se establece que el número de representantes en las legislaturas de los

estados será proporcional al de los habitantes de cada uno. El hecho de que en el referido texto se indique legislaturas de los estados no quiere decir que este órgano así deba denominarse, ya que lo que se conoce con el nombre de Legislatura y que incluso se enumera es el cuerpo de diputados que sesiona en el transcurso de tres años para el caso de nuestra entidad, de acuerdo con el mandato ciudadano manifestado a través de su voto.

Otra prueba de que no se vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el hecho de que solo cuatro estados denominan a su órgano legislativo Legislatura, en tanto que los 28 restantes lo denominan Congreso”.

“A lo antes señalado se debe agregar que en términos populares se denomina Congreso a lo que la Constitución Política denomina Legislatura, con lo que es frecuente que a quien emplee la palabra Congreso se le tache de no conocer el marco legal, no obstante a que gran cantidad de los órganos de coordinación interparlamentaria identifican a las legislaturas estatales como el nombre de congresos”.

La Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas (PAN), presentó su **iniciativa de decreto** que elaboró con el Diputado Enrique Vargas del Villar (PAN), por la que se **adiciona el Capítulo Octavo denominado “De Las Enfermedades Transmisibles, no Transmisibles y Sidemias” al Código Administrativo del Estado de México**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente (3).

En la exposición de motivos se precisa que “la Ley General de Salud considera como servicio básico de salud la prevención y el control de enfermedades transmisibles, las no transmisibles más frecuentes, la sindemia y los accidentes. De igual forma, el Código Administrativo del Estado de México establece que la prevención y el control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y de accidentes son servicios de salud general que debe prestar el Estado en materia de salubridad general.

En este sentido, las enfermedades no transmisibles son enfermedades de larga duración cuya evolución es generalmente lenta. Desafortunadamente, constituyen la principal causa de muerte en nuestro país y en el mundo; asimismo, están constituidas por las enfermedades crónicas caracterizadas por cuatro factores de riesgo: el aumento de la presión arterial, el sobrepeso y la obesidad, la hiperglucemia que es las

concentraciones elevadas de glucosa en la sangre y la epidemia que es las concentraciones elevadas de grasas en la sangre.

El pasado 21 de abril del 2021, la Organización Mundial de la Salud publicó un estudio, donde manifiesta que las enfermedades no transmisibles matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71 por ciento de las muertes que se producen en el mundo, donde las enfermedades cardiovasculares constituyen el 17.9 millones de muertes, el cáncer nueve millones, las enfermedades respiratorias 3.9 millones y la diabetes mellitus 1.6 millones.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las defunciones registradas de enero a junio de 2021 las encabezó a nivel nacional el Covid-19 con 145 mil 159 casos, le siguieron las enfermedades no transmisibles como es la del corazón con 113 mil 899 y la diabetes mellitus con 74 mil 418 casos. Posteriormente están los tumores malignos, la influenza, las enfermedades del hígado, los homicidios y los accidentes.

Se registraron un total de 207 mil 160 defunciones por enfermedades no transmisibles de enero a junio de 2021, dato sin duda, preocupante en el territorio nacional. Cabe mencionar que si bien es cierto que el primer lugar de defunciones lo tiene la pandemia por Covid-19, lo es tan bien que es una pandemia de nueva generación; pero las enfermedades no transmisibles han preexistido antes, durante y después de la pandemia, siendo éstas la primera causa de muerte a nivel nacional y local”.

La Diputada Miriam Escalona Piña (PAN), presentó la **iniciativa de decreto** que remitió el Presidente Municipal de Tlalnepantla, Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, por la que se **reforma la Ley de Educación del Estado de México, con el propósito de que se regule el ingreso y la permanencia en el servicio profesional docente a través de la aplicación de exámenes proyectivos y la entrega del certificado de antecedentes no penales y de la constancia de no deudor alimentario moroso**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta iniciativa a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen correspondiente (4).

En la exposición de motivos se indica que “el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento legal, en los tratados

internacionales de los que el Estado mexicano sea aparte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Asimismo, el artículo tercero de la Carta Magna, en su párrafo cuarto establece que el Estado priorizará el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos y en el párrafo quinto indica que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Del mismo modo, refiere que tendrán derecho de acceder a un sistema de información, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas para cumplir los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional.

El artículo cuatro de la Ley Suprema, en su párrafo noveno establece en en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena para todos sus derechos. Se dispone la obligación del Estado de velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como por el interés superior de la infancia como principio rector de su actuación.

En este contexto, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece como uno de sus principios rectores el interés superior de la niñez, al señalar que deberán ser considerados de manera primordial en la toma de las decisiones que involucren a niñas, niños y adolescentes, indicando que las autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio y velar porque tengan acceso a una vida libre de violencia.

Del mismo modo, se toma en consideración el hecho de que México es parte de la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo 19 aborda específicamente los derechos del niño, el cual establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Bajo esta tesitura es que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho desde una concepción más básica a una educación libre de actos lesivos, los cuales pueden ser ocasionados por parte del personal docente, administrativo y, en general, por personal que labore en las instituciones educativas, sean escuelas públicas o privadas, por lo que

para ello resulta necesario implementar y llevar a cabo acciones y esfuerzos que garanticen ese derecho fundamental y que otorguen seguridad a recibir una educación libre de violencia”.

La Diputada Edith Marisol Mercado Torres (morena), presentó la **proposición de punto de acuerdo** que remitió en nombre de su Grupo Parlamentario la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (morena), por la que la Legislatura **exhorta “a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado de México, informen a la brevedad posible a esta H. LXI Legislatura del Estado de México sobre el cumplimiento de la obligación de constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, el establecimiento de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona titular de dicha Unidad, tal y como se estableció en el decreto número 289 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de agosto del año 2021”**. Al concluir la presentación, a solicitud de la Presidencia, se aprobó la dispensa del trámite legislativo de esta proposición, la cual posteriormente fue **aprobada por unanimidad de votos**, sin que se registrara turno de oradores (5)²².

En la exposición de motivos se afirma que “las políticas públicas que se elaboran a través del proceso legislativo, no son otra cosa que la toma de decisiones de estado frente a determinados fenómenos o problemas públicos y sociales, son producto del consenso y aportaciones de los distintos actores políticos, quienes en un afán de mejorar la vida de los mexiquenses colaboran en su elaboración como iniciativa de ley o de decreto.

En ese sentido, durante el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura del Estado de México, se aprobó en el Pleno Legislativo el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de crear en los 125 municipios las unidades de control y bienestar animal, así como el Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal.

Uno de los objetivos de esta política pública es que dichas unidades de control y bienestar animal municipales tendrán como uno de sus objetivos, la esterilización anual

²² Acuerdo del 12 de agosto de 2022.

del diez por ciento de la población estimada de perros y gatos en situación de calle, lo que permitirá que el problema de la sobrepoblación de estas especies se reduzca de forma paulatina en un lapso de unos cinco a siete años y con ello, muchos de los problemas asociados a la presencia de esta fauna en la vía pública.

Además, dichas unidades municipales trabajarán sobre la concientización en la población de la tenencia responsable de mascotas, ofrecerán programas permanentes de vacunación y cuidados básicos y ofrecerán una solución realista a la sobrepoblación de perros y gatos en situación de calle; todo ello ,con un presupuesto mínimo.

Por otro lado, esta reforma mandata que cada ayuntamiento de la entidad mexiquense constituya su Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal con funciones de órgano de consulta para la prevención, acuerdos y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal.

No menos importante es el hecho de que los ayuntamientos nombren como titulares de las unidades municipales de control y bienestar animal a personas que cumplan con el perfil profesional debidamente acreditado de ser médicos veterinarios, zootecnistas o cualquier otra profesión que se relacione con el control y bienestar animal”.

La Diputada Rosa María Zetina González (morena), presentó la **proposición de punto de acuerdo** que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que la Legislatura **exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado, a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría General de Gobierno para que realicen acciones que favorezcan el debido ejercicio de los derechos político electorales de las y los mexiquenses**. Al concluir la presentación, la Presidencia dispuso registrar y turnar esta proposición a las comisiones legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen correspondiente, en los términos que a continuación se señalan (6):

“PRIMERO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y normatividad aplicable, realice las acciones necesarias para velar por la legalidad, por la prontitud en el desahogo de las carpetas de investigación y el respeto a los derechos de la ciudadanía en cuanto a la seguridad y con ello garantice condiciones de seguridad a los actores políticos en el Estado.

SEGUNDO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México respetuosamente emite exhorto a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que en estricto apego y en ejercicio de sus respectivas funciones, ejecute las acciones necesarias para garantizar la integridad física de la ciudadanía y el debido ejercicio de sus derechos político electorales.

TERCERO. Con el debido respeto se emite exhorto a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a fin de que ejecute y coordine acciones entre las dependencias gubernamentales que favorezcan la participación ciudadana y el pleno goce y ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía”.

En la exposición de motivos se indica que “la seguridad pública es sin duda uno de los grandes pilares de cualquier régimen democrático, por lo que el Estado debe velar por garantizar el orden y ejercer de manera única el uso de la fuerza pública, tal como sostiene Max Weber. En este sentido, reside en el Estado la procuración de proteger a sus gobernados y pugnar por la tutela de sus derechos humanos.

Pese a lo anterior, una de las grandes preocupaciones es la inseguridad y la violencia que se vive actualmente y que implican una fractura y un atentado a la democracia y al Estado de Derecho.

En este contexto, es fundamental señalar que la democracia es un sistema complejo que no reside de forma exclusiva en las jornadas comiciales, sino que supone participación ciudadana, vigilancia de las autoridades por parte de los gobernados y más aún, conlleva que esta forma de gobierno brinde ambientes seguros, garantías para el ejercicio de los derechos y garantice a los ciudadanos una vida digna en cualquier ámbito, ya sea federal, estatal o municipal, por lo que se requiere coordinación en todos los niveles para generar condiciones idóneas de gobernanza.

Por lo anterior, diversos estados han emprendido estrategias desde sus contextos para abatir la inseguridad y con ello, buscar mejoras en la calidad de vida de sus nacionales, a fin de fortalecer su régimen democrático.

En México, la Constitución Política instaaura las bases de la seguridad y como ésta se concibe actualmente; estableciendo que ‘la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así

como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social’.

Por lo tanto, el artículo 21 constitucional, es el fundamento del sistema nacional de seguridad pública, el cual establece, principalmente, la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas e incluye los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública, respetando en todo momento los derechos humanos.

En este orden de ideas, es fundamental abordar la antítesis de la seguridad y es que el problema de la inseguridad en que nos situamos implica diversas esferas de la sociedad, pero sin duda, tiene un impacto en el ámbito político, que se ejemplifica claramente con las cifras no solo de candidatas y candidatos asesinados, sino en lo general con los atentados que han sufrido quienes se involucran en el espacio público y ostentan cargos de elección popular”.

La Diputada Miriam Escalona Piña (PAN), leyó el **comunicado que remitió el Presidente Municipal de Metepec, Licenciado Fernando Gustavo Flores Fernández, por el que da cuenta de las acciones que realizó en la Ciudad de Washington, Estados Unidos, en el marco de la Cumbre de la Lucha Contra la Trata de Personas (7).**

El Diputado Isaac Martín Montoya Márquez (morena), al efectuar un **pronunciamiento con motivo del “Día Internacional de la Juventud”**, señaló que al celebrarse este día esta conmemoración, “es es muy importante reflexionar: si bien sabemos que uno deja de ser joven cuando deja de soñar y que realmente la juventud más que una cuestión biológica es una actitud frente a la vida, siempre retando, siempre construyendo y basándonos en el caminar sobre utopías (8).

También es muy cierto que han habido generaciones enteras que no les ha tocado una situación que de por sí hoy es complicada, pero que ha habido generaciones enteras de juventudes que entregaron su vida, que entregaron sus sueños pensando en un mejor porvenir para toda la sociedad y que estuvieron dispuestos a sacrificarse por el bien de todas y de todos, luchando hasta el final por aquello que creían, que consideraban justo, que consideraban necesario. Basta recordar el Movimiento del 68, el del 71 y un sinfín de momentos históricos que se han escrito con letras desgraciadamente de sangre en este país y por eso este posicionamiento.

Por décadas las juventudes de nuestro país fueron obligadas a cargar con las externalidades de un sistema político y económico, más interesado en salvaguardar el interés de una cúpula que en garantizar el bienestar y el pleno ejercicio de los derechos para toda la población.

Fueron las y los jóvenes quienes tuvieron que encarar los peores rostros de la precarización del empleo, de la crisis de los sistemas de salud pública y de seguridad social, de los esfuerzos de privatización de la educación y del cada vez más difícil acceso a la vivienda digna.

El modelo económico que durante las últimas tres décadas se instauró fue nocivo contra la salud en general, pero fue especialmente perverso contra los grupos históricamente excluidos y especialmente atroces en contra de las y los jóvenes.

No tengo la menor duda que fue precisamente por esto que desde la exigencia de la auténtica democracia expresada en los meses previos a las elecciones del 2012 con las movilizaciones sociales estudiantiles que perseveraron durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, pero sobre todo, que en los comicios presidenciales de 2018 las personas jóvenes volcaron sus clamores a la arena pública y manifestaron de manera contundente la inédita decisión de apoyar la transformación de este país y dar un golpe de timón ante gobiernos que les fallaron, ante gobiernos que estaban divorciados del sentir de las mayorías y así dar un paso hacia un gobierno más cercano, más leal, más reflejado en su pueblo”.

Una vez que la Diputada Edith Marisol Mercado Torres (morena), informó que se había registrado la asistencia, la Presidenta levantó la sesión a las 14 horas con 9 minutos, para posteriormente pedirles a los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión.